

Referencia:	2020/00020945P
Asunto:	Fuerteventura Al Golpito

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

*Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2020/00020945P
Ref.: RCHO/JSL*

Atendiendo a la Providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 21 de julio de 2021, relativa a la tramitación de un expediente de contratación para la organización, coordinación y desarrollo del programa “Fuerteventura al golpito”, se emite la siguiente propuesta de aprobación del expediente,

Primero.- Por la Consejera Insular Delegada de Educación y Juventud, de fecha 07 de mayo de 2021, se acuerda aprobar la necesidad de celebrar un contrato para la organización, coordinación y desarrollo del programa “Fuerteventura al golpito”, y se resuelve, al mismo tiempo, proceder a la tramitación del mismo expediente de contratación.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Fuerteventura al golpito”, actividad que se encuentra dentro del programa de actividades de ocio y tiempo libre del Servicio de Educación y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tercero.- Constan en el expediente documentos de retención de crédito de fecha 26.04.2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas de fecha 27.05.2021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20.04.2021 e informe de capacidad financiera de fecha 26.04.2021.

Cuarto.- Con fecha 19 de julio de 2021 se emite el preceptivo informe jurídico por la letrada y con el visto bueno de la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, que concluye en los siguientes términos:

“ ...

IV.-CONCLUSIONES.

Es todo cuanto me cumple informar respecto del expediente de contrato de servicios, así como de los pliegos generales, el cual ajusta su contenido a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, a los efectos oportunos.

...”

Quinto.- Con fecha 18 de agosto de 2021, se detecta error número en el Anexo II del PCAP por lo que se incorpora nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares subsanando dicho error

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de

fecha 12 de marzo, por el que se nombra a la Consejera Delegada de Educación y Juventud y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, en que se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la organización, coordinación y desarrollo de la actividad denominada “Fuerteventura al golpito”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho euros con un céntimo (54.898,01€), incluido el IGIC que asciende a la cantidad de tres mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y seis céntimos (3.591,46€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento dos mil seiscientos trece euros con diez céntimos (102.613,10€).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 27.05.2021 y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 20.04.2021, que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Autorizar el gasto del expediente de contratación por la cantidad de dieciocho mil doscientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (18.299,34€), IGIC incluido, que asciende a la cantidad de mil ciento noventa y siete euros con quince céntimos (1.197,15€), con cargo a las partidas presupuestarias número 240 3370G 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220210005743 y número de referencia 22021002643, y 240 3370G 22602 denominada “publicidad y propaganda”, con número de operación 220210005743 y número de referencia 22021002644.

Cuarto.- Autorizar el gasto futuro del expediente de contratación para la anualidad 2022 por importe de treinta y seis mil quinientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (36.598,67€), incluido el 7 % IGIC, que asciende a la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos (2.394,31€), con cargo a la aplicación presupuestaria 240 3370G 22799, denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de operación 220219000102.

Distribución del gasto por anualidad:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	18.299,34€
2022	36.598,67€

Quinto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Séptimo.- El plazo de admisión de las proposiciones es de quince (15) días naturales (art. 156.6 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Fuerteventura y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Octavo.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del Contratante.

Noveno.- De la presente Resolución se dará traslado al Servicio de Contratación para proceder a la publicación de la aprobación del presente expediente, al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización, al Servicio de Educación y Juventud y al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa y solo podrán ser objeto de **recurso especial en materia de contratación** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente podrán recurrir de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,